ACTA ORDINARIA No. 1120-2020. Acta número mil ciento veinte-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el cinco de marzo del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Elizabeth Chaves Alfaro, Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. Invitados: Henry Núñez Nájera, Presidente Comité Olímpico Nacional; Karla Alemán Cortés, Asesora Ministro Deportes; Sebastián Muñoz Alfaro, Proceso de Colaboración y Alianzas Estratégicas del ICODER; Ana Eugenia Soto Umaña, voluntaria proyecto PONADRAF; Adriana Briceño López, MIDEPLAN, Roberto Morales Sáenz, MIDEPLAN, Gonzalo Antonio Madrigal Elizondo, voluntario Proyecto PONADRAF . ---Ausentes con justificación: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1120-2020. -----ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1120-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. Aprobado por Unanimidad -----CAPITULO II. AUDIENCIAS. -ARTÍCULO 2. Necesidades del Ciclo Olímpico. Al ser las dieciséis horas con veintidos minutos ingresa en la sala el señor Henry Núñez Nájera quien

presenta al Consejo la siguiente información: -----



LA RUTA OLIMPICA HACIA EL BICENTENARIO

UNA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO OLIMPICO EN COSTA RICA 2019-2022







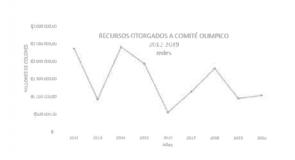
OBJETIVO GENERAL:

Generar una estrategia técnica, logística y financiera que permita a los atletas olímpicos contar con una preparación integral para su participación en los eventos del ciclo olímpico que se realizarán en el periodo 2019-2021.

RUTA OLIMPICA HACIA EL BICENTENARIO PRESUPUESTO ESTIMADO

Evento	Atletas	Preparación	Participación	Costo	
Juegos Panamericanos Lima 2019	150	(1.000.000.000	\$300.000.000	(1.300.000.000	
Juegos Olímpicos Tokyo 2020	50	\$1.000.000.000		(1.000. 000.000	
Juegos Centroamericanos 2021	600	\$1.000.000.000		#1.000.000.000	
TOTAL 2019				¢3.300.000.000	
Juegos Olímpicos Tokyo 2020	50	#1.000.000.000	\$250.000.000	\$1.250.000.000	
luegos Centroamericanos 2021	600	\$2.000.000.000		#2.000.000.000	
TOTAL 2020				¢3.250.000.000	
Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021	600	\$2.000.000.000	@ 400.000.000	#2.400.000.000	
luegos Centroamericanos y del Caribe Panamá 2022	350	(900.000.000		(900.000. 000	
TOTAL 2021				@3.300.000.000	
Juegos Centroamericanos y del Caribe Panamá 2022	450	#2.000.000.000	\$ 400.000.000	@ 2.400.000.000	
luegos Centroamericanos 2025	200	(900.000.000		\$900.000 ,000	
TOTAL 2022				¢ 3.300.000.000	
PREPARACIÓN INCLUYE: Fogues (I boletos aéreos, hospedaje alimentación, etc) Eventos clasificatorios Eventos para tanding clasificatorio Uniformes de encrenamiento Uniformes de competición Ayudas reconómicas para atlates Convertación de entrenamiento		participación incluye Boletos aéreos Hospedajo y alimentación Uniformes de competición Uniformes de estar inscripciones Fransporte interno Logistás			

	Preparación de atletas	Participación Tokyo 2020
faguros y revintos	4 1 480 000 000,00	
Boletos participación Tokyo		112 500 000
Logistica de participación Tokyo	ASSESSED FOR	10 000 000
Uniformes	150 000 000	45 000 000
Ayudes exprómicas	630 000 000	
Contratación de entrenadores	259 740 000	
Equipamiento Deportivo	108 260 000	
Apoyo logístico Administrativo y multidisciplinario para los atletas	500 000 000	
Politican	112 500 000	
Atención médica	59 500 000	
TOTALES	€ 3300 000 000,00	€ 167 500 000,00





Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Aprobar un proyecto de ley para el financiamiento permanente de los atletas olímpicos.

El deporte de Alto Rendimiento no ha tenido estabilidad en la asignación de recursos para la preparación adecuada de los atletas, ni ha contado con la infraestructura deportiva para el mejor desarrollo de sus habilidades, es por esta razón que el Comite Olímpico Nacional necesita una tuente permanente de recursos para lo cual se habia presentado un proyecto de ley el 19 486 que permitiera obtener de manera sostenida recursos para dicha preparación, así como para la construcción, mantenimiento y sostenibilidad de Centros Regionales de tecnificación deportiva detección y preparación de talentos y de un Centro de Alto Rendimiento que permita mantener concentrados y atendidos integralmente a los atletas de élite. Este proyecto debe replantearse y buscar el apoyo de los diputados de la Asamblea Legislativa.

Aprobar un proyecto de ley para el financiamiento permanente de los atletas olímpicos.

• Este proyecto debe replantearse y buscar el apoyo del gobierno y de los diputados de la Asamblea Legislativa, ya que nos permitirá tener esa estabilidad en el financiamiento del alto rendimiento. Este proyecto pretende que a través del cobro de U.S.\$4 adicionales a los impuestos de salida del país se generen entre 8 y 10 millones de dólares anuales para el alto rendimiento de los cuales aproximadamente 6 o 7 millones anuales serían para preparación y participación de atletas de alto rendimiento y detección y apoyo de talentos deportivos y los otros 3 o 4 millones de dólares anuales nos permitirá construir el Centro de Alto rendimiento y darle la sostenibilidad y funcionamiento adecuados a través del tiempo.

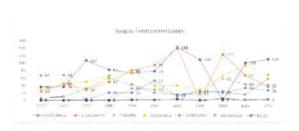




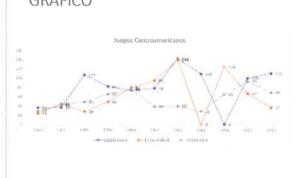
Juegos Centroamericanos

1004	1973	1977	1985	1990	1994	1997	2001	2006	2010	2013	2017
SHITTENES.	36	36	107	82	74	78	142	109	ð	100	110
II. SALSATION	24	45	28	49	80	95	140	0	124	67	37
MASSES.	67.	68	0	1	32	29	15	1.7	58	43	41
CUSTR 6904	2.9	42	49	66	76	39	40	28	65	93	69
PORCHOR	1	0	3	20	20	52	- 11	24	20	33	26
AUGMACON	5	9	32	59	42	20	15	23	24	15	57
SOUT.	0	0	. 0	0	1	1	3	0	. 4		2
i i i	1973	197/	1985	1890	1994	1097	2001	2006	2010	3019	2017
DATHNA!	36	36	107	62	74	78	142	109	0	100	110
BL SALMANON	24	45	28	49	36	95	2.40	0	124	67	37
COSTA AGO.	29	42	49	66	76	39	40	28	65	93	69

GRÁFICO



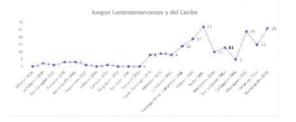
GRÁFICO



Juegos Centroamericanos y del Caribe

Salas Inggo Contramentation Vidal Cardin	Olis	Bletz	Entrie:	330
Mésico 1926	0	P	0.00	0
La Habana 1930	12		4.1	2
Sen Selvador 1995	0		0.00	1
Panamé 1938	0	- 2	1	- 3
Barranguille 1946	7 2	0	(4)	CHOR:
Guatemale 1950	0		1	- 1
Másico 1954	0	. 0	0	-0
Caracias 3959	0	0	1	8
Kingstone 1962	0	- 8	0	- 6
Sex Juen 1966	0	- 13	0	- 0
Panama 1970	0	0	0	10
Sento Domingo 1974	9	3	2	3
Medellin 1978	2	4	3	9
La Habana 1982	3.	3	4	/8
Sentingo de los Cubelleros 1,986	3.3	9	3	14
México 1990	- 1	7	31	19
Ponce 1993	5	7	13	27
Maracatho 1998	2	. 3	5	10
Son Salvador 2002	- 8	3	100	1.3
Cartagena 2006	2	3	2	- 5
Mayag Dec 2010	2.	3	1.8	24
Verserus 2014	1	3	1.3	15
Barrangolka 2018	4	61	19	26

GRÁFICO





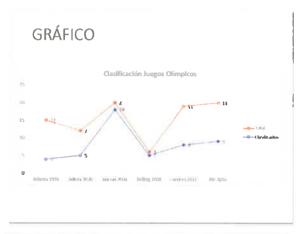
Juegos Panamericanos

Largers Postsking (redinor)	0.00	1966	Hennie	Hillian
Buenos Aires 1951	0	1	0.	-1
Межко 1955	0	0	0	0
Chicago 1959	a	0	0	0
Sao Paulo 1963	0	0	0	. 0
Winnipeg 1967	0	0	0	0
Call 1971	0	0	0	0
México 1975	0	0	-0	0
San Juan 1979	0	0	0	0
Caracas 1983	0	0	0	0
Indianapolis 1987	3	4	4	11
La Habana 1991	1	8	1	2
Mar de Plata 1995	0	1	1	2
Winnipeg 1999	O	-0	1	1
Santo Domingo 2003	0	0	1 -	1
Rio de Janeiro 2007	0	0	0	0
Guadalajara 2011	1	0		1
Toronto 20,15	0	0	1	- 1
Lima 2019	1	0	4	5

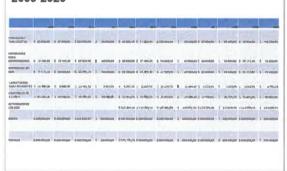


Juegos Olímpicos

Juegos Olímpicos	Missculina	Feminino	Clasificados	Total
Atlanta 1996	4	0	4	11
Sidney 2000	:4	1.	5	7
Atenas 2004	16	2	18	2
Beijing 2008	5	0	5	1
Londres 2012	6	2	8	1.1
Rio 2016	6	3	9	11



PRESUPUESTOS SOLIDARIDAD OLÍMPICA 2009-2020



GRÁFICO



COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ecursos de ADO 1/2020
AÑO	MONTO
2009-2012	¢ 85 695 279,00
2013	@84 594 000,00
2014	@90 000 000,00
2015	@105 000 000,00
2016	Ø85 600 000.00
2017	@134 616 697.00
2018	© 92 100 000.00
2019	¢36 900 000,00
2020	Ø59 450 000,00
TOTAL	¢773 955 976,00



PRESUPUESTOS SOLIDARIDAD OLÍMPICA 2009-2020

	2009-2012	2018/2016	2017-2020
PROGRAMAS PARA ATLETAS	\$ 358 000,00	\$ 337 000,00	\$ 419 400,00
PROGRAMAS PARA ENTRENADORES	5 294 3690,00	\$ 234 000,00	\$ 299,955,0
GESTION DE LOS CON	\$ 150 375,00	\$ 248 700,00	\$ 2,00 750,0
CAPACITACION PARA DIRIGENTES	\$ 45 000,00	\$ 48 000,00	\$ 30,000,0
PROMOCION DE VALDRES	\$ 123 000,00	\$ 113 500,00	\$ 171,000,0
ACTIVIDADES DE LOS COM		\$ 676 000,00	5 680 000,0
ODEFA	3 400 000.00	\$ 600 000,00	\$ 1 180 000,0
TOTALES	\$ 1 370 375,00	\$ 2 257 200,00	\$ 3 051 405,00





El señor Víctor Hugo Alfaro comenta que a los procesos hay que darles continuidad y el tema económico es fundamental en este tipo de actividades. Este país es pobre en ese sentido, mejoramos un poquito, pero no lo suficiente. Don Henry Núñez Nájera indica que no ha habido una buena planificación a la hora de distribuir el recurso, al alto rendimiento no se le puede dar solamente lo que sobra debido a que la empresa privada solo quiere invertir en atletas famosos no en atletas que estén creciendo. El Comité Olímpico Nacional esperaba que para el primer presupuesto extraordinario de este año se les diera un aporte de ¢3.000 millones, pues es lo que necesitan para tener

estabilidad y continuar con el buen manejo de los recursos que ha llevado hasta ahora que termina su gestión en 7 meses, por lo que solicita que tomen en consideración al Comité Olímpico Nacional en un segundo presupuesto extraordinario.

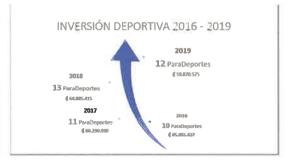
También solicita autorización al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que permitan que ingrese el Presidente de la Federación de Paradeportes Costa Rica y exponga el tema de Recurso para su federación. Al ser las diecisiete horas con veinte minutos ingresa en la sala el señor Andrés Carvajal, y presenta la siguiente información:





OBJETIVOS FEDERACIÓN PARADEPORTES DE COSTA RICA

- 1. COMPETICION
- 2. CAPACITACIÓN (Entrenadores-Clasificadores-Arbitros)
- 3. DESARROLLO INICIACIÓN DEPORTIVA
- 4. MASIFICACIÓN
- 5. PROYECCIÓN
- 6. MATERIALES DEPORTIVOS



INVERSIÓN 2020

- 20 Paralleportes o Deportes Adaptados
- 9 Convenios de cooperación con Federaciones Nacionales
- 11 Escuelas de iniciación deportiva
- 3 Eventos internacionale
- 18 Sillas de iniciación deportiva

20 PARADEPORTES

Para Atletismo – Para Natación – Baloncesto en Silla de Ruedas – Boccias – Esgrima en Silla de Ruedas – Para Poverifitimo Para Taekwondo – Para tenis de mesa – Tenis en Silla de Ruedas – Para Tiro con Arco – Voleibol Sentado – Golf – Futbol 7 – Virtus – Para Badminton – Para Tiro Deportivo – Goalball – Futbol 5 – Rugby en Silla de Ruedas – Futbol Amputades

70m	vegzille
3409-071013	— a nativalitativa de la Personativa, la finaliza : ampretamente. — a disciplino e de majore discossibile, a popular a infection para la finalizaciona de la composita de
NAME OF STREET	and the state of t
	Figure 1 - American and Control of the Control of t
-	The armount of control and the condition of the control and th
retirem	the second secon
	The second secon
b-stii-nasina	Control of the Contro
	Pages, 1 production and many particular in Transporter to transporter, furnishing for the page and and control or or transporter, the American
100,400	The second residence of the second se













ORGANIZACIONES	PHOGRAMA	CHIETRE	VONAS ALCANZADAS
COM-ICODER-FROR- AGITOR	Déscubriéncie Capacidades	Cepacitor & Enfranderes, Personal de apaya y profesionales alines	Seri Carlos, Liberto, "Auritalba, Osa, Los Chiles, Micoya, Desamparachas, Alman, Puntarersa,
COM MEV FPCR AGITOS	I'm Possible	General actionsactes inclusives on Excusives y Cologius	TOOKS LAS REGIONES THE
CON - ICODER- WANGU- FACE	Seminurio, Mujer, Deporte y Discapacidad	histolic a transition com discapacidad art Les at the Labes has as representate y deportivas	Sur José, 1 edición al «A
CENARE - PPCK	Actividad Fisica Adaptada	Enseñar y practicas los milierentes Paratheportes en les prosesos de hospitalización y consulta lotama.	Todo el país, todos los muercoles.

















Indica el señor Andrés Carvajal que el fin de su presentación es porque se necesita de un plan de inversión en el deporte con discapacidad, ya que se está realizando un trabajo articulado para hacer llegar el deporte a zonas alejadas, en el caso de la Federación de Paradeportes se trabaja bajo un objetivo, en nuestro país se desarrollan 20 deportes. --Consulta el señor Hernán Solano Venegas si se presentó algo de Paraciclismo por parte de la Federación Costarricense de Ciclismo pues en la presentación no lo ve, por lo que indica que se debe verificar si presentaron Plan de Trabajo. Indica la señora Maureen Cerdas Quirós si además de las Asociaciones presentadas han hecho un mapeo de otras asociaciones de este tipo, para hacer una convocatoria de proyectos serios ya que según la presentación solo hay 6 asociaciones. -Por esta razón le solicitan un cuadro de los 20 paradeportes presentados cuáles son asociados. --Se retiran de la sala al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos. -En este caso no hay acuerdo porque la información presentada es solo para conocimiento de los señores miembros del Consejo. -----ARTÍCULO 3. Política Nacional del Deporte y la Actividad Física 2020-**2030 (PONADRAF).** -

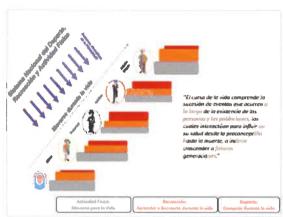
Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos ingresan en la sala los señores Karla Alemán Cortés, Sebastián Muñoz Alfaro, Ana Eugenia Soto



Umaña, Adriana Briceño López, Roberto Morales Sáenz y Gonzalo Antonio Madrigal Elizondo todos ellos pertenecientes a la Comisión que elabora la Política Nacional del Deporte y la Recreación Física y presentan la siguiente información:











La Recreación y la Actividad Física para una Costa Rica inclusiva, físicamente activa y saludable.







Costa Rica contribuye a reducir los índices de obesidad y sedentarismo en toda la población según sexo.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación







El deporte para una Costa Rica inclusiva y competitiva.









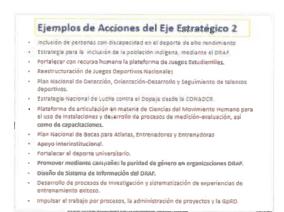






Ejemplos de Acciones del Eje Estratégico 1 Implementar la Disectric DC7-S-MTSS. Programa de Movimiento humano a la población entre 2 y 6 años. Programa "Activata" Estratego de educación y sersibilización para el uso del tiempo libre. Aumento de cobertura y cartidad de libertad Estilos de vida saludable en instituciones públicas y privadas. Incluir objetivos de la RECAFIS dentro de los POI. Ampliar cobertura de RECAFIS. Entornos saludables para práctica de actividad física y recreación en adultos mayores. Estrategias de espacios segutos para el desplacamiento y movimiento humano. Metodología de planificación territorial para el desarrollo de infraestructura. "Escalemos en Equipo".



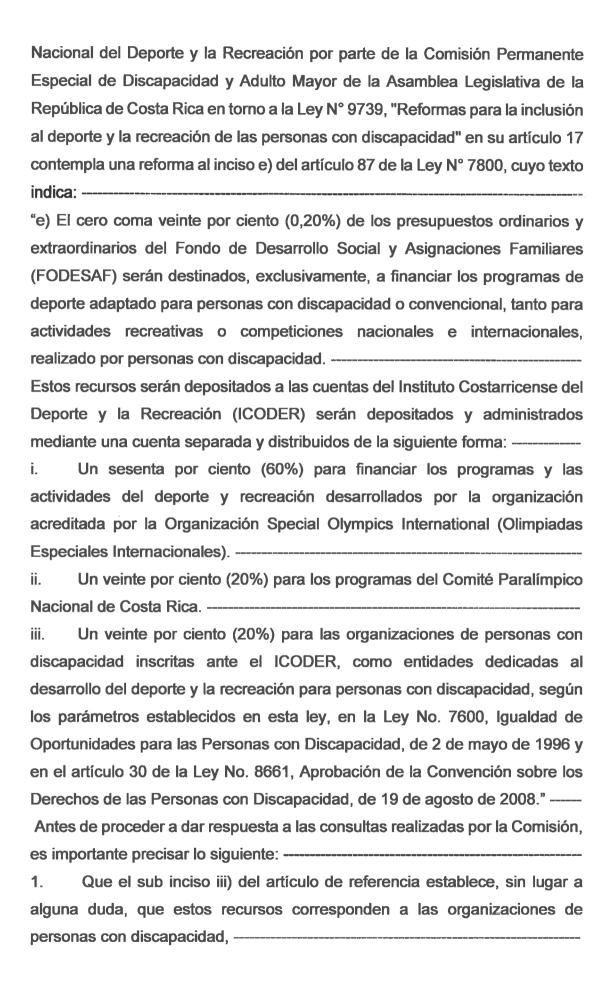




Explica la señora Karla Alemán Cortés que el borrador de la política ya estaba aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en Sesión Ordinaria 1078-2019 celebrada el 14 de febrero de 2019, en esta ocasión se cuenta con un segundo borrador de 148 páginas que fue enviado vía correo electrónico para conocimiento de los señores miembros de este Consejo y esta presentación se debe a que están atendiendo un replanteamiento por parte de MIDEPLAN. ---La señora Rocío Carvaial Sánchez indica que ella tiene consultas, pero le gustaría leerse primero el documento que le fue enviado. --Don Denis Angulo Alguera felicita al equipo y les indica que esto es un punto de inflexión no solo en el deporte, sino en la salud en general una sinergia por parte de todos, y es un cambio que se está logrando en la población. ------El señor Hernán Solano Venegas le indica a doña Rocío Carvajal que lo mejor es reunirse con doña Karla Alemán Cortés y doña Elizabeth Chaves y analizar Se retiran de la sala al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos con la felicitación de los presentes. --Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°2. Se conoce y se aprueba la propuesta final de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF 2020-2030) "Escalemos en Equipo" y su Plan de Acción 2020-2022, presentado al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en Sesión Ordinaria 1120-2020. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. ------CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----ARTÍCULO 4. En este punto indican los señores miembros del Consejo que como las actas tenían varias observaciones sugieren que mejor se dejen para aprobación la próxima semana. -----CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----ARTÍCULO 5. Donación de Plaza en Pavones de Turrialba. Indica el señor Hernán Solano Venegas que hay una Plaza de Deportes ubicada en Pavones de Turrialba a nombre de la antigua Dirección, la idea es en la misma dirección que ya se tiene acerca de que los terrenos pasen a las organizaciones de sus comunidades y donárselo a la Municipalidad de Turrialba, ya están los planos por lo que le solicita a la señora Maureen Cerdas que se encargue de levantar los machotes de este y todos los terrenos que se encuentren en la misma situación para analizar y aprobar las respectivas donaciones. -----CAPITULO V. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL. --ARTÍCULO 6. Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa. -----La señora Elizabeth Chaves Alfaro presenta el oficio CPEDAM-04-2020, suscrito por la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, donde presentan 9 Preguntas donde lo que interesa dice: "Hemos recibido el oficio CNDR-0055-02-2020 de fecha 04 de febrero de 2020 que suscribe el Lic. Jorge Hodgson Quinn, secretario del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. En este oficio se transcribe el acuerdo Nº 2 de la Sesión Ordinaria 11115-2020 en la cual se aprueba la distribución final de la subvención ICODER 2020, en ella, según el cuadro resumen se asigna el 20% establecido en el sub inciso iii) del inciso e) del artículo 87 de la Ley 7800 únicamente a la Federación Paradeporte de Costa Rica por un monto de ¢259.979.752,00." -----A raíz de esto presentan 9 preguntas con el fin de que queden aclaradas. -----Indica la señora Maureen Cerdas que efectivamente Dirección Nacional les

trasladó el oficio a Asesoría Legal y ya se trabajó en la redacción de las respuestas a dichas consultas con base en el Reglamento de Subvenciones y procede a hacer lecturas de estas. ----Dentro de las respuestas que lee doña Maureen Cerdas, el señor Gilberto Campos indica que tiene una duda con base en la primera respuesta: ¿Cómo si solamente la Federación de Paradeportes con base al trámite normal solicitó y cumplió, por qué se presentó una recomendación para darle a Asociaciones que no han cumplido los requisitos necesarios? ------Otra duda que presenta el señor Gilberto Campos es ¿Cuál es el estudio técnico que justificó las tres propuestas que enviaron como recomendación al Consejo para que se aprobaran los aportes? -----Indica don Gilberto Campos también que solicita que Rendimiento Deportivo le explique la consulta sobre la primera distribución presentada al Consejo dónde indicaron que había sido criterio de la Directora, ¿Cuál es ese criterio? Y ver de qué manera Auditoría Interna inicie una investigación sobre la asignación inicial presentada a este consejo. -----Indica la señora Maureen Cerdas que primero se le debe hacer la consulta a Deporte y depende de la respuesta obtenida se puede solicitar la investigación a Auditoría. ---Analizada esta información se toman los siguientes acuerdos: ---ACUERDO N°3. Se acuerda Solicitar al Departamento de Rendimiento deportivo que rinda un informe en el que explique los fundamentos sobre los cuales se basó la recomendación primera presupuestaria de los fondos según lo indicado en el artículo 87 inciso e) subinciso iii) de la Ley 7800. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----ACUERDO Nº4. Se aprueba el texto sugerido por la Asesoría Legal a la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de discapacidad y Adulto Mayor realizada mediante oficio CPEDAM-04-2020: -----"Señores: Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. ------Reciban un cordial saludo esperando que sus funciones se estén desarrollando de la mejor manera posible. Vista la consulta realizada al señor Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes y presidente del Consejo



2. Que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, a partir de su creación mediante ley 7800 dejó de ejercer funciones registrales. De manera que, desde entonces, el ICODER otorga el visto bueno a la constitución de Asociaciones Deportivas y es el Registro de Asociaciones del Registro Nacional el que realiza la labor de inscripción, sanción, fiscalización en materia administrativa de las citadas organizaciones.

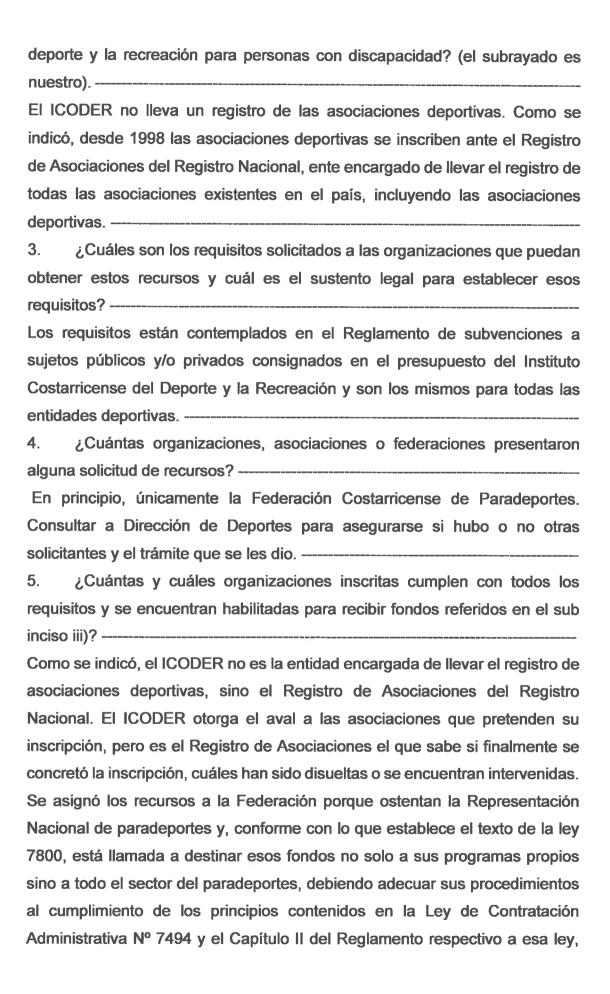
ANTECEDENTE

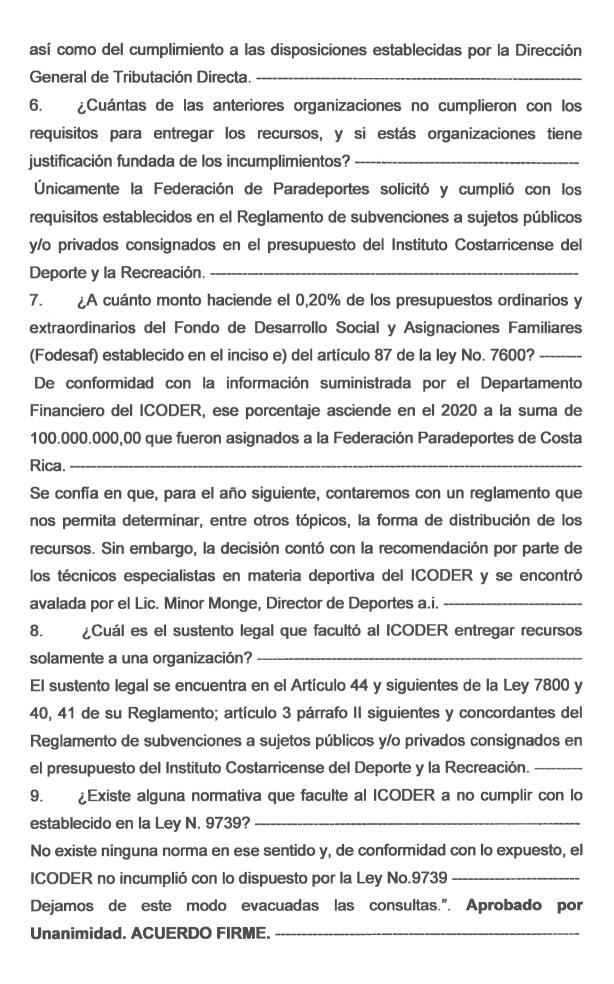
En oficio C.N.D.R-0055-02-2020 de fecha 04 de febrero de 2020 que suscribe el Lic. Jorge Hodgson Quinn, secretario del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, se transcribe el acuerdo No. 2 de la sesión ordinaria 1115-2020 en la cual se aprueba la distribución final de la subvención ICODER 2020, en ella se asigna el 20% establecido en el sub inciso iii) del inciso e) del artículo 87 de la Ley 7800 únicamente a la Federación Paradeportes de Costa Rica por un monto de 100.000.000,00.

CONSULTAS DE LA COMISIÓN

A raíz del antecedente referido y las consultas planteadas por la Comisión, se procede a dar respuesta a cada una de ellas a continuación: ------

2. ¿Cuántas y cuáles son las organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el ICODER como dedicadas al desarrollo del





ARTÍCULO 7. Recursos de FODESAF. Indica la señora Elizabeth Chaves Alfaro que se recibieron en la Dirección Nacional los oficios MTSS-DESAF-OF-217-2020 y MTSS-DESAF-OF-272-2020, ambos suscritos por el señor Greivin Hernández González, Director General de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, donde solicitan al ICODER el reintegro del superávit de Olimpiadas Especiales y el reintegro de subvenciones de FODESAF, correspondiente al periodo 2019. Por lo que se está preparando una gestión para solicitarle a la DESAF, mantener los recursos del superávit para atender una serie de proyectos de infraestructura deportiva, nacional y cantonal, por lo que solicita un acuerdo del Consejo que respalde esta petitoria. -----También explica el señor Hernán Solano Venegas que referente al cuadro que él presentó en Sesión 1119-2020 donde se aprobó la propuesta del Plan de infraestructura Deportiva y con conocimiento de la gestión que menciona la señora Elizabeth Chaves se debe modificar dicho cuadro. ------Conocida esta información se toman los siguientes acuerdos: -----ACUERDO N°5. Se acuerda instruir a la Dirección Nacional para que gestione la solicitud ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de autorizar al ICODER a mantener tanto el superávit de los programas del ICODER como el dirigido a programas para poblaciones con discapacidad, Olimpiadas Especiales y Comité Paralímpico Nacional, con el fin de que el ICODER pueda ejecutar proyectos de inversión pública para el desarrollo de infraestructura nacional y cantonal. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. ----**ACUERDO N°6.** En beneficio del mejor interés público y a fin de continuar con los proyectos de modernización de infraestructura deportiva se aprueban los cambios al cuadro correspondiente a Acuerdo Nº3 de la Sesión Ordinaria 1119-2020 que se describen a continuación: -----

FINALIDAD	Cantón	Terreno	Obras		INDER	HANSFERIDO ICOD	TRANSFERIR ICORE
77	San José	La Sabana	Centro Acuático Nacional	ICODER	XIII DOMESTIC		#2 700 000 00
	Heredia	Municipal	Gimnasio de Entrenamiento	Municipalidad de Heredla			€ 500 000 0G
	San José	Colegio Luis Dobles	Gimnasio de Entrenamiento				
Nacional	Heredia	Universidad Nacional	Gimnasio de Entrenamiento	UNA			(500 000 00
	San José	ICODER	Mejoramiento Estadio Nacional	ICODER	COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE	100000000000000000000000000000000000000	€350 000 00
	San José	Parque de la Paz	Gimnasio de Entrenamieto para Deportes Adaptados	ICODER			£1 412 714 40
	Moravia	Municipal	Gimnasio de Entrenamiento	Municipalidad de Moravia			£400 000 00
Alajuela	Los Chiles	Municipal	Girmasio	Municipalidad de los Chiles		€ 300 000 000	€ 200 000 00
	Simón	Municipal	Gimnasio, Reparación de Pista, Reparación de Estadio	CODER			¢ 600 000 00
Limön	Talamanca	ADI Bribri	Gimnaski	ICODER			# 300 000 00
Limito	Pococi	Municipal	Reparación de las instalaciones del Polideportivo	Municipalidad de Pococi			€400 000 00
	Guácimo	Municipal	Gimnasio	(CODER	€500 000 000		
	Moravia	Municipal	Pisona Muniopal	Municipalidad de Moravia			4 300 300 00
San Jose	Cantón Central	Municipal	Piscina Municipal en Rincón Grande de Pavas	Comité Cantonal de Deportes			\$300,000,000
24H 1029E	Tarrazu	Municipal	Gimnasio	Municipalidad de Tarrazu			\$300,000,000
	Puriscal	Municipal	Pista Atletica	ICODER	£400 000 000		
	Corredores	Municipal	Girenasio	Municip∍lidad de Corredores			(500 000 000
Región Brunca	Buenos Aires	Municipal	Pista Atletica	ICODER	# 500 000 000		
TO SEE SHIP	Perez Zeledón	Municipal	Piscina Olímpica	Municipalidad de Pérez Zeledón			¢ 500 000 000
	Carrillo	Municipal	Gimnasio	Municipalidad de Carrillo			€ 500 000 000
Guanacaste	Nicoya	Municipal	Reparación de Pista y Gimnasio	Municipalidad de Nicoya			£400 000 000
	Hojancha	Municipal	Gimnasio	Municipalidad de Hojancha			(500 000 00
Puntarenas	Lepanto	Municipal	Gimnasio	Intendencia de Lepanto			(300 000 00)
	Alvarado	Municipal	Reparación de Gimnasio de Pacayas	Municipalidad de Alvarado			¢45 000 001
	Oreamuno	ADI	Pista Atlética a 1810 metros de altura	Municipalidad de Oreamuno			(500 000 000
Cartago	Turrialba	UCR	Reparación de Piscina	Universidad de Costa Rica			(30 000 00)
	Paraiso	Municipal	Gimnasio con Medidas Reglamentarias	Municipalidad de Paraíso			\$500 000 000
				Total	€1 400,000 000	\$300 000 000	£12 037 714 40
				Disponible Presupuestario	¢1 400 000 000	(300 000 000	£12 093 242 86
	Distribución Territorial			Saldo Superávit	¢0	¢0	
ona Rural	₡ 6 975 000 000	50,77%					
Zona Urbana	\$6 762 714 401	49,23%		Inversión Total			¢13 737 714 40

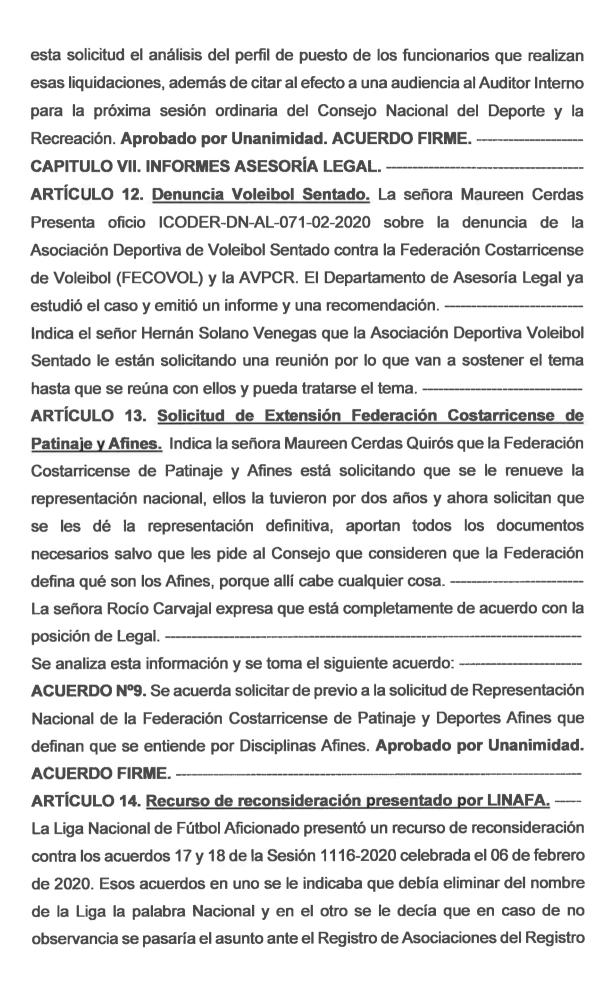
Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

El siguiente tema es informativo solamente, FODESAF está dando la suspensión del giro de recursos de Olimpiadas Especiales y el ICODER lo tiene presupuestado según indica oficio MTSS-DESAF-OF-271-2020 suscrito por el señor Greivin Hernández González, Director General de Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares donde dice: "En atención a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio de Cooperación y aportes financieros Nº DESAF-AL-7-2017 del 9 de marzo del 2017 suscrito entre el ICODER y el Ministerio de Trabajo/DESAF, se le informa que se ha procedido con la suspensión del giro de recursos correspondientes al programa de Olimpiadas Especiales. Esto por cuanto a la fecha no han presentado a esta dirección el Plan Anual Operativo correspondiente al año 2020. Es necesario que la Asociación cumpla con este requisito de control establecido por la DESAF, para que se proceda con el giro de los recursos correspondientes."

ARTÍCULO 9. Propuesta de Manual de Reclutamiento y Selección del Personal de Villas. Se presenta la Propuesta del Manual Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal de Villas Deportivas de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2020, Edición XXXIX.

Indica la señora Rocío Carvajal Sánchez en este tema y de acuerdo a la experiencia en años anteriores lo referente a Manual sobre prevención del acoso, debe estar bien claro. Y otra consulta es si el ICODER para ese tipo de personal puede pedir la hoja de delincuencia. -----Indica doña Maureen Cerdas Quirós que la institución tiene un Protocolo para estos casos y van a hacer la consulta sobre la hoja de delincuencia. -----Analizado este tema se acuerda: ----ACUERDO N°7. Aprobar la Propuesta del Manual Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal de Villas Deportivas de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2020, Edición XXXIX, presentado por la Unidad de Recursos Humanos del ICODER en Sesión 1120-2020 celebrada el 05 de marzo de 2020. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. ---CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. --ARTÍCULO 10. Víctor Hugo Alfaro Rodríguez. 10.1. El señor Víctor Hugo Alfaro comenta sobre reunión sostenida entre el señor Ministro de Deportes y el Presidente de la Federación Costarricense de Fútbol sobre proyectos de alianzas entre ambas instituciones se ha estado trabajando un proyecto que consiste en poner en Limón un centro de alto rendimiento el cuál sería más una escuela de talentos para desarrollar el deporte, este proyecto se presentaría al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----Indica el señor Hernán Solano Venegas que el propósito es establecer una alianza estratégica mediante convenio con la Federación Costarricense de Fútbol, con la finalidad de que esta asumiría el desarrollo de un Centro de Talentos, mientras que el ICODER invertiría en el desarrollo de la infraestructura, tomando en cuenta también a la Federación Costarricense de Atletismo. Si se logra hacer sería un proyecto de impacto enorme en la zona. ARTÍCULO 11. Gilberto Campos Cruz. 11.1. Hay un acuerdo que tomó el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la Sesión Ordinaria 1090-2019 celebrada el 01 de Agosto de 2019 el Acuerdo Nº4 que dice: "ACUERDO N°4. Solicitar a la Auditoría Interna del ICODER inicie una investigación sobre el procedimiento que se utiliza para la revisión de las liquidaciones de las federaciones deportivas nacionales. Aprobado por unanimidad." Con base en este acuerdo quisiera saber qué se sabe de este tema. -----

Le indica el señor Hernán Solano Venegas que posiblemente no se haya realizado. Porque el año pasado no había en ese momento nombrado auditor interno. ---Don Gilberto Campos indica que quiere recordar este acuerdo porque en aquel momento había una discusión fuerte sobre el procedimiento que se seguía para revisar las liquidaciones pues se habían presentado una serie de problemas con varias federaciones de que se devolvían las liquidaciones más de una vez y al final todo pasaba porque todo se encontraba, el Consejo ante esa situación solicitó a Auditoría Interna que se hiciera una investigación respecto de lo que estaba ocurriendo sobre protocolos y aplicación de la normativa. Ahora cobra más relevancia esta investigación tomando en cuenta la entrada en vigencia de las Nuevas Normas de la Contraloría General de la República que indican cambios sensibles en la reglamentación de subvenciones del ICODER y eso es muy importante y también quisiera agregarle a este asunto que la auditoría le pusiera énfasis en la capacidad de los funcionarios que realizan las liquidaciones que el atestado profesional que tienen y su relación con el puesto definido en el manual de funciones, para ver si efectivamente la persona que está cumpliendo esas funciones cumple con el perfil que se requiere. Lo que quisiera es que se amplíe este tema a esa investigación para aclararlo lo más pronto posible, se hace urgente justamente ante la entrada en vigencia de las Nuevas Normas emitidas por la Contraloría General de la República. ----El señor Hernán Solano Venegas sugiere que se puede también convocar al auditor interno con el fin de que entienda la posición del Consejo. ------Don Gilberto Campos expresa que lo que él si quisiera es que por lo menos se le envie una nota consultándole. ----Conocida esta información se acuerda: -----ACUERDO N°8. Consultar a Auditoría Interna del ICODER sobre el avance de la investigación solicitada mediante Acuerdo Nº 4 de la Sesión Ordinaria 1090-2019 celebrada el 01 de agosto de 2019 el cual indica: "ACUERDO Nº4. Solicitar a la Auditora Interna del ICODER inicie una investigación sobre el procedimiento que se utiliza para la revisión de las liquidaciones de las federaciones deportivas nacionales. Aprobado por Unanimidad." Y agregar a



Nacional. Ellos presentan un recurso de reconsideración, lo presentan dentro
del término, lo presentan en tiempo y en forma
Hablamos aquí sobre la validez del acto administrativo porque en el acuerdo
el Consejo les dice a ellos que se determina la nulidad absoluta, evidente y
manifiesta o sea palmaria, notoria y ofensible del acuerdo que autorizó el visto
bueno para la constitución de esa asociación a pesar de tener ese término
nacional en su nombre. Además, en el acuerdo se dice por qué razón se les
indica que tienen que eliminar ese término y además en el acta se hace un
razonamiento extenso sobre los motivos para determinar que existe nulidad
absoluta, por lo que procede a hacer lectura de la petitoria
En este acuerdo el señor Víctor Hugo Alfaro González se abstiene de votar
ACUERDO N°10. Se recibe informe de la Asesoría Legal de este Consejo
sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Presidente de la Liga
Nacional de Fútbol Aficionado y se resuelve responder en los términos allí
consignados como se indica a continuación:
"En atención al oficio RECURSO DE RECONSIDERACIÓN presentado por el
señor Juan Carlos Román, presidente de la Liga Nacional de Fútbol
Aficionado, en el cual interpone recurso de reconsideración contra los
acuerdos N° 17 y N° 18 de la sesión Ordinaria N°1116-2020 del Consejo
Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 06 de febrero de 2020, se
determina lo siguiente:
RESULTANDO:
I. Que mediante acuerdos Nos. 17 y 18 de la sesión ordinaria N°1116-
2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
II. Que los citados acuerdos fueron notificado a la Liga Nacional de Fútbol
aficionado el día 20 de febrero de 2020.
III. Que el día 25 de febrero de 2020, la Liga Nacional de Fútbol aficionado
interpuso, en tiempo, recurso de reconsideración en contra de Acuerdo del
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerdos Nos. 17 y 18 de la
sesión ordinaria N°1116-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la
Recreación
IV. Que en el procedimiento se han observado las prescripciones
constitucionales, legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

I. SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL AFICIONADO. El recurso se encuentra planteado en tiempo según la interpretación analógica e integral del ordenamiento jurídico administrativo –artículo 9 de la LGAP-, siendo el plazo para formular el recurso de reposición, de tres días al tenor del artículo 346 de la LGAP, inciso 1). ----II. SOBRE LA PETITORIA DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL AFICIONADO. El Artículo 11 LGAP, establece el principio de legalidad que prima en materia administrativa en cuanto determina: --1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. -----2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa. ---El principio de legalidad constituye un presupuesto esencial para garantizar la libertad. Por otra parte, el principio de legalidad es una técnica de autoridad, porque gracias a él se le otorgan las potestades jurídicas a la Administración Pública para que cumpla con los fines que le impone el ordenamiento jurídico. De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, un acto es válido cuando se conforma substancialmente con el ordenamiento jurídico vigente (doctrina del artículo 128 de la Ley General de la Administración Pública). Habrá, por el contrario, nulidad absoluta cuando falta totalmente uno o varios elementos esenciales del acto administrativo; es decir, aquellos constitutivos, real o jurídicamente (doctrina del artículo 166 LGAP), en tanto que habrá nulidad relativa cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta (artículo 167 del mismo cuerpo normativo). ----Ahora bien, la Administración puede declarar la nulidad absoluta, con sujeción al artículo 173 de la Ley de repetida cita. Es decir, cuando la nulidad sea "absoluta, evidente y manifiesta". De conformidad con esa norma, la Administración puede anular en vía administrativa un acto suyo declarativo de derechos, cuando presente una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, es decir, que resulte clara, palmaria, notoria, ostensible. -----

procedimiento administrativo previo haya respetado el debido proceso y el

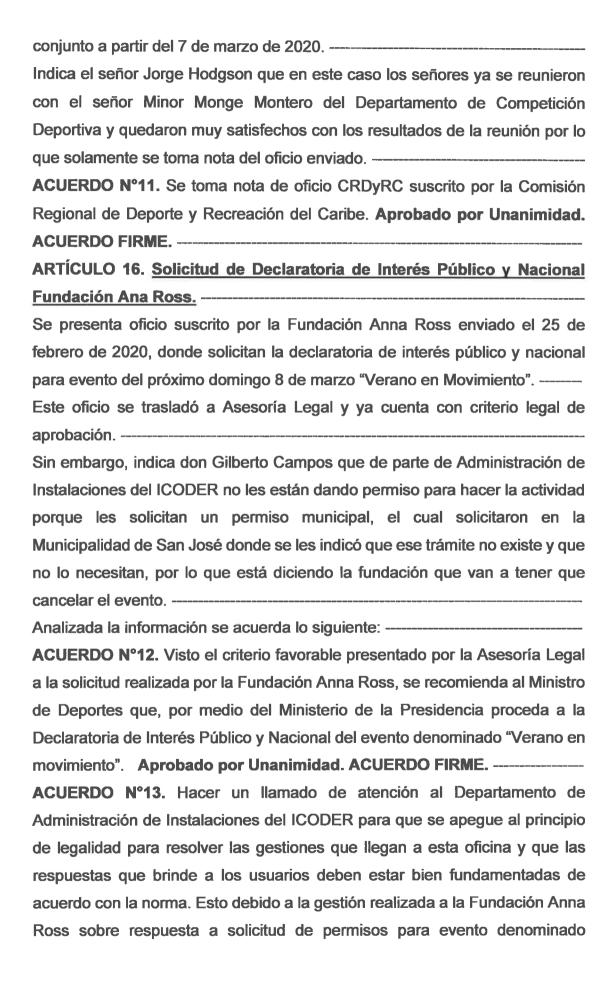
derecho de defensa del administrado y acreditar que la nulidad que se pretende declarar posea, efectivamente, las características de absoluta, evidente y manifiesta. Ese criterio externo a la Administración activa permite dar certeza a la Administración y al administrado, sobre el ajuste a Derecho del ejercicio de la potestad de autotutela administrativa. -----En el caso que nos ocupa, de los antecedentes descritos en el primer apartado de este dictamen, es posible constatar que el visto bueno emitido mediante oficio AL-151-05-2007 rubricado por el Jefe de Asesoría Legal del ICODER fue emitido y produjo efectos jurídicos de facilitar la inscripción de la Asociación Liga Nacional de Fútbol Aficionado y, aunque no incluía en el acto administrativo la indicación expresa de que se tratara de una Asociación de representación nacional, lo cierto es que indujo a error al registro de asociaciones llevándole a suponer que ese oficio avalaba la palabra Nacional dentro del nombre de la Asociación la cual, por disposición del artículo 47 de la ley 7800 está reservada a las Asociaciones y Federaciones de Representación Nacional. -----

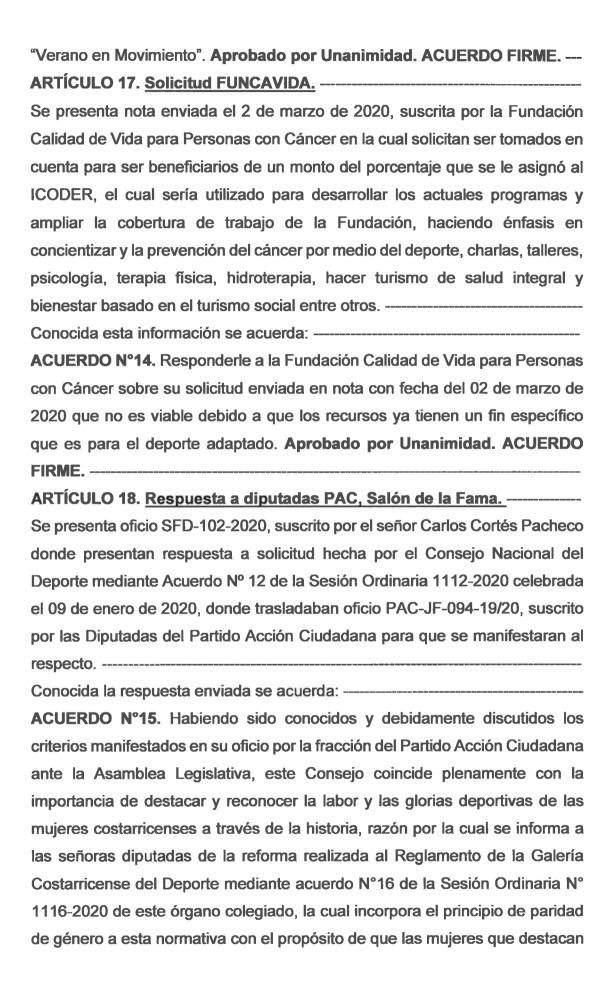
Precisamente, la tarea de rendir el dictamen vinculante a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, es una de las excepciones a la regla que impide a la Procuraduría pronunciarse sobre casos concretos; sin embargo, no es posible rendir ese dictamen en este momento, por cuanto implicaría sustituir indebidamente a la Administración en la tramitación del procedimiento que según acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación se dispuso mediante acuerdo N°19 de la sesión 1116-2020 para la anulación del acto administrativo.

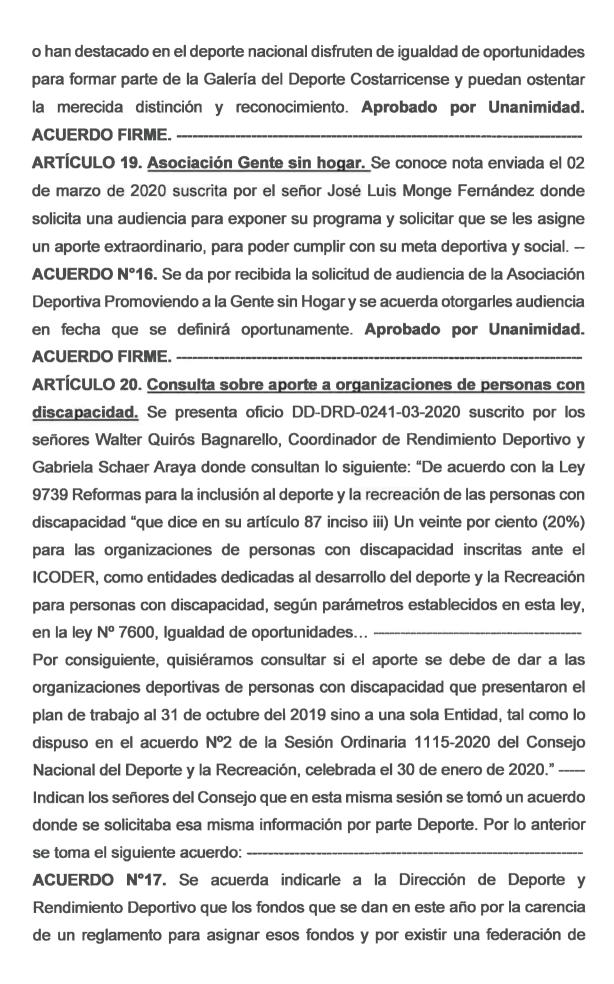
La Administración puede suprimir actos generadores de derechos subjetivos

cuando se trate de nulidad absoluta evidente y manifiesta, encontrándose posibilitada para anularlo por sí misma, siguiendo el trámite establecido en el numeral 173 de la LGAP, y el procedimiento administrativo ordinario establecido en los artículos 308 y siguientes de esta Ley, es decir, apegado al debido proceso. Concluido el proceso, previo a la decisión final, el jerarca remitirá el expediente a la Procuraduría General de la República o a la Contraloría General de la República según sea el caso, a efecto de que rinda el dictamen favorable que requiere la ley. Todo el anterior procedimiento fue previsto en el acuerdo N°19 de la sesión 1116-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 06 de febrero de 2020. -----Tal y como se desprende del texto de los acuerdos impugnados y del Acta de la Sesión referida, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación analizó el tema a la luz del informe rendido por la Asesoría Jurídica de este órgano y teniendo muy claro que ANAFA y la Liga Nacional de Fútbol Aficionado son dos personas jurídicas diferentes. -----Se determinó también que el procedimiento establecido en el Transitorio III de la Ley 7800 no opera de oficio sino a solicitud de parte para cuyos efectos, se otorgó en su momento a todos los interesados el plazo de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a fin de que iniciaran el procedimiento que allí se establecía para que las asociaciones inscritas ante la Dirección General de la Educación Física, del deporte y la recreación, pudieran reinscribirse ante el Registro de Asociaciones del Registro Nacional y estableció además que, vencido ese plazo, las asociaciones que no hubieran realizado el trámite dejarían de tener vigencia. ------Si bien hasta la entrada en vigor de la ley 7800 en 1998 ANAFA ostentaba la representación nacional del fútbol aficionado -que en virtud de las disposiciones de la FIFA para aquella época establecían representaciones independientes para el fútbol profesional por un lado y para el fútbol aficionado por otra parte- ciertamente el que ANAFA sea uno de los miembros fundadores de Liga Nacional de Fútbol Aficionado no le autoriza ni posibilita para "CEDER A LINAFA" la representación nacional que ANAFA ostentó antes de la entrada en vigencia de la ley 7800. -----El único mecanismo previsto por la Ley 7800 para el otorgamiento de la

representación nacional de una disciplina a una entidad deportiva requiere de
la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 44 de la ley 7800 y
40 de su Reglamento, que incluyen el acuerdo firme favorable otorgado por el
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y de la Firma del Convenio de
Representación Nacional, requisitos todos ellos que no han cumplido ni
ANAFA ni la Liga Nacional de Fútbol Aficionado
El artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública determina que
para dictar el acto que agota la vía administrativa, será indispensable que el
órgano que lo emita consulte previamente al Asesor Jurídico de la
correspondiente Administración
El criterio referido, tal y como consta en el acta de la sesión en la que se
tomaron los acuerdos impugnados, contó con la asesoría jurídica institucional
y se emite apegado a ese dictamen, cumpliendo de este modo con lo
establecido en la normativa
Si bien existe otro acuerdo, N°19 de la sesión 1116-2020, relacionado con este
asunto, para los efectos del acuerdo N°17 se tiene por agotada la vía ante este
Consejo
POR TANTO:
De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 40, 47
concordados con el transitorio III de la Ley 7800, 40 y 41 de su reglamento y
173, 356 de la Ley General de la Administración Pública, se resuelve:
1. Declarar sin lugar el recurso presentado por Liga Nacional de Fútbol
Aficionado
2. Rechazar por improcedente lo solicitado por Liga Nacional de Fútbol
Aficionado
3. Mantener lo dispuesto en los acuerdos N°17 y 18 de la sesión 1116-
2020 del 06 de febrero de 2020
Aprobado por Unanimidad
CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA
ARTÍCULO 15. Comisión Regional de Deporte y Recreación del Caribe.
Se presenta oficio CRDyRC suscrito por la Comisión Regional de Deporte y
Recreación del Caribe donde informan que los inicios de las eliminatorias
provinciales para la XXXIX Edición de Juegos Deportivos Nacionales de







Representación Nacional que cobija el sector del Paradeporte tal como lo dispuso este consejo en Acuerdo Nº2 Sesión Ordinaria 1115-2020 celebrada el 30 de enero de 2020, los fondos establecidos en la reforma del artículo 87 inciso e) subinciso iii serán otorgados a la Federación de Paradeportes de Costa Rica para la atención de todo el sector de Paradeportes Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con cincuenta minutos. -----

Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE

Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO